MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0233
SANTA FE, 21 JUL 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000654/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita el reacondicionamiento edilicio en el sector que ocupará la nueva Sala de Efectos de la Unidad Fiscal Melincué, dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, sita en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicho servicio, en virtud del monto de la gestión, se ha convocado a la Gestión Directa Nº 24/20, habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores, además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 3 (tres) ofertas según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas.

Que habiéndose realizado el análisis de las ofertas presentadas, por parte del Arquitecto de la Fiscalía General del Ministerio, determina que la oferta más económica presentada por la firma "Bakarrik Luchesi SRL", acata todas las demandas del pliego presentado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total del servicio.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Gestión Directa N° 24/20 y adjudícase el reacondicionamiento edilicio en el sector que ocupará la nueva Sala de Efectos de la Unidad Fiscal Melincué, dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué; por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 94.950,00), a la firma "Bakarrik Luchesi SRL" CUIT Nº 30-71607747-7, de acuerdo a su oferta económica y a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa respectiva.

Artículo 2º: Impútese el gasto total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 2, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE